

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
Núm. 032-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA DE TECNOLOGÍA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, MONITOREO Y PREVENCIÓN DE ATAQUES CIBERNÉTICOS AL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA: FONPER-DAF-CM-2022-0008.

La presente acta se emite en fecha lunes siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Resulta: Que en fecha martes primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la contratación de una consultora de tecnología que brinde los servicios de ciberseguridad, monitoreo y prevención de ataques al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0008.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: TP INTERNACIONAL, S.R.L., IT BUSINESS DOMINICANA, S.R.L. (ITBD), KELNET COMPUTER, S.R.L., LG TRADING COMPANY S.R.L., CECOMSA, S.R.L., SILVER SECURITY S.R.L.

Resulta: Que el único oferente que presentó su oferta de manera física en el presente proceso de Compra Menor fue la empresa: Silver Security, S.R.L., en fecha jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12:53 P.M.

Resulta: Que el jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en horas de las: 15:01 P.M., se realizó la lectura de la única oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fue enviada mediante correo electrónico para ser evaluada, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, en fecha lunes siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la propuesta recibida a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de ofertas de fecha jueves cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por el Sr. Máximo Peralta, en calidad de Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, donde se recomienda que para el presente proceso llevado a cabo para la contratación de una consultora de tecnología que brinde los servicios de ciberseguridad, monitoreo y prevención de ataques al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sea adjudicado a la empresa **Silver Security, S.R.L.**, ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la contratación de una consultora de tecnología que brinde los servicios de ciberseguridad, monitoreo y prevención de ataques al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: Las Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y la Declaración Jurada de no prohibiciones legales, depositadas por el oferente Silver Security, S.R.L., y que forman parte del expediente.

Vista: La Propuesta presentada por la empresa interesada en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación en fecha lunes siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas en cumplimiento de sus funciones, en fecha lunes (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), **DECLARA** a la empresa **Silver Security, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0008, correspondiente a la contratación de una consultora de tecnología que brinde los servicios de

ciberseguridad, monitoreo y prevención de ataques al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$991,200.00)**.



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.



